SMI-IPMC-144-2024

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SMI-IPMC-144-2024 DE 2024

DIANA YANETH OSORIO BERNAL mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42,121,264 de Pereira obrando en calidad de Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Pereira, según Decreto de nombramiento número 001199 del 31 de julio de 2024 y acta de posesión número 000899 del 01 de agosto de 2024 actuando en nombre y representación de la Alcaldía de Pereira, debidamente facultado según decreto 0006 de 2 de enero de 2024, informa a CONSTRUCIVILES E INTERVENTORIAS S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía SMI-IMPC-144-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN TRAMO DE LA VIA PEREIRA- LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
iv) Verificara el cumplimento por parte el contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
v) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de [punto de inicio].

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas — RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

   [Para determinar la oportunidad, conveniencia y pertinencia de la inclusión de la mencionada obligación contractual, la Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

   i) Examinar la existencia de sujetos de especial protección constitucional que residan en el lugar donde se va a ejecutar el proyecto o en los municipios aledaños.

   ii) Analizar las condiciones de empleo de estos sujetos de especial protección constitucional, para estos efectos la Entidad creará espacios de concertación o mesas de trabajo, mediante las cuales se indague sobre el interés de estos sujetos para participar en la ejecución de estos proyectos.

   iii) Garantizar la participación efectiva de estos sujetos de especial protección constitucional en las mesas de trabajo o espacios de concertación que adelante la Entidad. Para estos efectos, se informará el lugar y la fecha donde se realizará mediante redes sociales, en el periódico, medios de amplia circulación, en la página web, medios físicos o en las instalaciones de la Entidad, entre otros.

   iv) Promover mecanismos de coordinación que garanticen la participación efectiva de los sujetos de especial protección constitucional, tales como diálogos regionales o locales.

v) Determinar el porcentaje mínimo requerido de vinculación de sujetos de especial protección constitucional,teniendo en cuenta que éste no afecte el cumplimiento del objeto del contrato.

vi) En el estudio previo, la Entidad deberá explicar clara, razonada y suficiente las razones de la inclusión o no de dicha obligación contractual y, si es del caso, lo relacionado con el porcentaje aplicable y su vigenciadurante toda su ejecución.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en susanexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuestaoportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollarel contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad conlo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente darcumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requeridapor la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral
    5.1.1.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro deProductores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
13. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
14. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento desu adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirirlos bienes nacionales relevantes:

a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los cinco (5) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la efectiva celebración del contrato, entregandotodas las obras de manera completa e idónea.
2. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecido en la presente invitación. Deberá contar con los profesionales o técnicos con la experiencia que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato tanto en plazo como en calidad; manteniendo durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico e idóneo para desarrollar las labores requeridas. El personal con el que inicialmente se realizaron las labores de la Construcción no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso el profesional que lo reemplace deberá ser de las mismas o mejores calidades. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente y sin antecedentes, no podrán contar con el personal que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la entidad contratante.
3. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimientodel objeto contractual.
6. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
7. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe mensual y final al supervisor (en medio físico y digital) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logro de los indicadores de resultado y de impacto).
10. Presentar al **MUNICIPIO DE PEREIRA** por conducto de la Secretaría de Infraestructura como entidad financiadora del proyecto, el respectivo registro donde se soporten los servicios prestados, el cual debe anexarse previo visto bueno del Supervisor, el cual será designado por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** en su debido momento.
11. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, debe enviarse mensualmente anexoal cobro, certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde conste que la entidad se encuentraa paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y demás que sean requeridos porlas normas legales vigentes.
12. En cumplimiento del Parágrafo 4º del artículo 16 de la Resolución 00091 del 2 de abril de 2009, del Ministerio dela Protección Social, el contratista deberá presentar una certificación bancaria de una

cuenta vigente; o en su defecto, al momento de suscribir el contrato tramitar su apertura y presentar la certificación al funcionario respectivo de la Secretaría de Hacienda — Dirección de Tesorería Municipal para lo pertinente.

13. El contratista se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja y reclamos ydar respuesta ante cualquier queja formulada por los usuarios o por terceros.
14. El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con

el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras lainformación tenga las características para ser considerada de reserva.

15. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio, derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
16. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y dificultadesque puedan presentarse.
17. Constituir las pólizas que le sean señaladas y actualizar las vigencias o valores en caso de extensión o prórrogadel plazo de ejecución del contrato.
18. Rendir informes constantes sobre la evolución y acontecimientos presentados en el desarrollo de la ejecución delcontrato.
19. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.
20. El contratista se compromete en no subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
21. Cumplir con todas y cada uno de los alcances y obligaciones descritas en el presente documento, así como los demás compromisos adquiridos que se deriven de la firma y ejecución de este, con el fin de culminar íntegramente con el objeto contractual endilgado, lo cual ejecutará bajo su propia responsabilidad.
22. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($87.010.140.), equivalentes a 66.93 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: La entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

X Precios unitarios
Precio global fijo
Administración delegada

i. El pago del 90% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas parciales (mensuales o según se acuerde entre Municipio, Contratista y Supervisión) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor;a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

ii. El pago del 10% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; aeste pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iii. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por partedel Interventor y/o supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará anticipo y/o pago anticipado

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILISAD PRESUPUESTAL No. 6764
VALOR: $110.00.000
OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN TRAMO DE LA VIA PEREIRA- LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Nro. Solicitud 7506
Rubro: 2.3.2.02.02.005
C. costos: 1107
Fondo: 824

NOVENA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de Ingeniero Marco Antonio Rendón Arboleda Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia del plazo del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de liquidación.
Estabilidad y calidad de la obra.	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de liquidación.

Otros	Cláusulas contractuales

Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pereira identificada con el NIT 891.480.030-2 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV. Para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Pereira identificada con el NIT 891.480.030-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en VÍA PEREIRA – LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - ZONA RURAL y el domicilio contractual es Pereira.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Pereira el Por la Entidad

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSOSRIO BERNAL
Delegada del Alcalde

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldia de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.2

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Director De Obra De Infraestructura y Equipamiento Urbano

Elaboró: Sebastian Moreno Galvis
Ingeniero civil Externo/secretaria de infraestructura

Revisó: Eduardo Tangarife Guarín
Abogado – Contratista externo/secretaria de infraestructura